



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0352-2024-MDP

Pichanaqui, 10 de octubre del 2024.

Visto el Memorando N° 155-2024-ALC/MDP, OFICIO M. N° 012-2024-CODISEC-ST/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 25° de la norma antes citada, establece que "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial";

Que, mediante OFICIO M. N° 012-2024-CODISEC-ST/MDP de fecha 02 de octubre del 2024, el Secretario Técnico de CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, S.O.B. P.N.P GARCÍA SULLCA ESTEBAN, convoca a la Tercera Consulta Pública y Novena Sesión Ordinaria del CODISEC 2024 - Pichanaqui, programada para el día jueves 10 de octubre del presente año, a las 17:30 horas. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, a través del Memorando N° 155-2024-ALC/MDP, de fecha 10 de octubre del 2024, dispone que el Regidor Jhony Llantoy Camasca, presida la Tercera Consulta Pública y Novena Sesión Ordinaria de CODISEC 2024, programado para el día 10 de octubre del año en curso, a horas 17:30 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad, ya que el suscrito no estará presente por motivo de salud;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **DELEGAR** al Regidor Jhony Llantoy Camasca, para que presida la Tercera Consulta Pública y Novena Sesión Ordinaria de CODISEC 2024, programado para el día 10 de octubre del año en curso, a horas 5:30 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad; debido a que el suscrito no estará presente por motivo de salud;

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** al designado desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes y realizar los reportes al despacho de Alcaldía en la forma y tiempo correspondiente;

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. Bro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui